

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de Acción Agraria del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Heraclio Bernal, a ubicarse en el Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Puerto Peñasco, Son., a 4 de noviembre de 1985.

Un Sello de recibido de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Hermosillo, Sonora, de fecha noviembre 7 1985.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.
PALACIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SON.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado Nuevo CENTRO DE POBLACION EJIDO "HERACLIO BERNAL" perteneciente al municipio de PUERTO PEÑASCO, SON., comparecemos ante Usted con el debido respeto y como mejor proceda para exponer lo siguiente:

Que somos campesinos, y nuestro único medio de vida es el trabajo de la tierra de la cual carecemos por completo y consideramos, dentro de los artículos 244, 245 y 327 y demás relativos de la Nueva Ley de la Reforma Agraria, recurrir ante Usted de la manera más atenta para que nos tenga por presentados y solicitarle los terrenos que colindan al Sur con Gustavo Sotelo Ferrocarril Sonora-Baja California; al Norte, López Collada estación del Ferrocarril ya mencionado; al Este el Pinacate y al Oeste las playas del Golfo de California. Ya que llenamos los requisitos establecidos en el artículo 244 de la citada ley, que señala para este fin como posiblemente aceptables de acuerdo con el artículo 245 del mismo ordenamiento, las siguientes fincas.

PREDIO	PROPIETARIO	UBICACION
TERRENOS NACIONALES AGRICOLA-PESQUEROS	ANSELMO HERREA LOPEZ	PEGADO A LA PLAYA

Para los efectos de los artículos 244, 245, 327 y demás relativos de la referida Ley Agraria y por acuerdo de la asamblea general de campesinos peticionarios nos permitimos proponer a Usted para integrar el comité particular ejecutivo agrario que tramiten nuestro expediente, a los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE ANSELMO HERRERA LOPEZ.- RUBRICA.- HUELLA.	ARMANDO GARCIA HERNANDEZ.- RUBRICA.- HUELLA.
SECRETARIO HECTOR MANUEL DEL CID R.- RUBRICA.- HUELLA.	ARMANDO DEL CID RIVERA.- RUBRICA.- HUELLA.
TESORERO APOLONIO BACA CERVANTES.- RUBRICA.- HUELLA.	ANACLETO RIVERA NORIEGA.- RUBRICA.- HUELLA.

Esperamos Señor Gobernador Constitucional del Estado, desde luego se ordene la presente acción al periódico Oficial de esta entidad y se instaure el expediente respectivo en el Departamento de Asuntos Agrarios en los términos del artículo 272 de la multicitada ley, así como lo dispuesto en los artículos 286, 287, 288, y 289. De la misma forma se recaben los informes siguientes para que el Ejecutivo a su digno cargo, tenga a bien dictar oportunamente su mandamiento favoreciéndonos con la dotación de tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
PUERTO PEÑASCO, SONORA MUNICIO DEL MISMO NOMBRE.

1.- ARMANDO DEL CID. RIVERA.- RUBRICA.- HUELLA.	2.- JESUS SALGADO AGUIRRE.- RUBRICA.- HUELLA.
3.- ERASMO ZAMBADA CARRERA.- RUBRICA.- HUELLA.	4.- REGUINALDO AMPARANO VILLEGAS.- RUBRICA.- HUELLA.
5.- RICARDO CAMPA.- RUBRICA.- HUELLA.	6.- APOLONIO BACA CERVANTES.- RUBRICA.- HUELLA.
7.- HECTOR MANUEL DEL CID. R.- RUBRICA.- HUELLA.	8.- ANSELMO HERRERA LOPEZ.- RUBRICA.- HUELLA.
9.- ALFONSO ORTIZ LOAIZA.- RUBRICA.- HUELLA.	10.- ELISEO ORTIZ LOAIZA.- RUBRICA.- HUELLA.
11.- FEDERICO PULIDO AVALOS.- RUBRICA.- HUELLA.	12.- HUMBERTO LOPEZ CANEZ.- RUBRICA.- HUELLA.
13.- FRANCISCO CORTEZ AYALA.- RUBRICA.- HUELLA.	14.- JESUS ENCINAS LOPEZ.- RUBRICA.- HUELLA.
15.- ANACLETO RIVERA NORIEGA.- RUBRICA.- HUELLA.	16.- EFRAIN SILLAS AGUILAR.- RUBRICA.- HUELLA.
17.- FIDENCIO BUSTAMANTE RIVERA.- RUBRICA.- HUELLA.	18.- ARMANDO GARCIA HERNANDEZ.- RUBRICA.- HUELLA.
19.- VICTOR PIMENTEL RIVAS.- RUBRICA.- HUELLA.	20.- RAFAEL HERRERA MEZQUITA.- RUBRICA.- HUELLA.
21.- PABLO BAÑUELOS MEDINA.- RUBRICA.- HUELLA.	22.- FRANCISCO CORONA MONTIJO.- RUBRICA.- HUELLA.
23.- ABELARDO TRAHIN.- RUBRICA.- HUELLA.	24.-
25.-	

El suscrito licenciado **José Francisco Ruiz Aquino**, Subdirector de Enlace Jurídico, en la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas son copia fiel del original de la solicitud de la presente acción agraria, presentada el siete de noviembre de 1985, la que obra en el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "HERACLIO BERNAL", a ubicarse en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, las que son debidamente cotejadas en todas y cada una de sus partes, constantes de dos fojas útiles, mismas que se expiden para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- DOY FE.- Rúbrica.